

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2021-00476-00
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: SOCORRO BARAJAS VILLAMIZAR

Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda ejecutiva de menor cuantía que promueve SCOTIABANK COLPATRIA S.A., por intermedio de apoderado judicial, contra SOCORRO BARAJAS VILLAMIZAR, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

Aclare y/o corrija el numeral primero de las pretensiones de la demanda, en el sentido que solicitó se libre mandamiento de pago por la suma total de las obligaciones contenidas en el pagaré objeto de ejecución, sin especificar los valores que corresponden al capital, a los intereses y otros conceptos. Lo anterior, conforme lo regulado en el numeral cuarto del art. 82 del C.G. del P. *“Lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad.”*

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - INADMITIR la presente demanda, por lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO. -Conceder a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles para que subsane los defectos formales enunciados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Civil 022
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cde0afbcffa383aa413b4fe397123485bf8eefdbb8fd0e934ebfce01f004502b**
Documento generado en 15/09/2021 07:30:39 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>